



RESOLUCIÓN NÚMERO 221 DE

(3 de abril de 2024)

“Por la cual se autoriza desplazamiento a cuarenta y siete (47) estudiantes y tres (3) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

“Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.
(...)

“Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría de Investigación justificó la necesidad de la asistencia presencial al de cuarenta y siete (47) estudiantes y tres colaboradores (3) de la vicerrectoría al **X Campamento de Semilleros 2024** siendo un evento crucial para fortalecer los semilleros de investigación de nuestra institución, este campamento ofrece un ambiente propicio para el crecimiento académico y personal de los estudiantes, brindándoles la oportunidad de participar en talleres, capacitación y charlas de investigación. Además, promueve el desarrollo de habilidades investigativas, el trabajo en equipo y el intercambio de conocimientos, elementos esenciales para su formación integral. Este veto se llevará a cabo los días 4 y 5 de abril en la ciudad de Fusagasugá.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia organizó el **X Campamento de Semilleros 2024** el cual dedicará especialmente sus esfuerzos a:

Fomento del espíritu investigativo: El evento proporciona a los estudiantes un ambiente propicio para desarrollar y fortalecer sus habilidades de investigación, lo que les permite explorar nuevas áreas de conocimiento y desarrollar su curiosidad intelectual.

Intercambio de experiencias y conocimientos: Al participar en el campamento, los estudiantes tienen la oportunidad de compartir sus experiencias y conocimientos con sus pares, lo que facilita el aprendizaje colaborativo y el intercambio de ideas innovadoras.

Networking: El evento brinda la oportunidad de establecer contactos y relaciones con otros estudiantes y profesionales del campo académico, lo que puede ser beneficioso para futuras colaboraciones y oportunidades de desarrollo profesional.

Desarrollo de habilidades sociales: Participar en un evento como este ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades sociales como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la capacidad de liderazgo, todas ellas fundamentales para su crecimiento personal y profesional.

Incentivo a la excelencia académica: La participación en actividades extracurriculares como el campamento de semilleros puede motivar a los estudiantes a esforzarse por la excelencia académica y a buscar oportunidades para destacarse en su campo de estudio.

Que, teniendo en cuenta que esta actividad se genera desde la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia quien en su cronograma 2024 y con previa autorización de Rectoría los recursos cuentan con aval en su plan de necesidades para desarrollar el **X Campamento de Semilleros 2024** del 4 al 5 de abril de 2024 en la ciudad de Fusagasugá, cubriendo gastos de hospedaje, alimentación y transporte, por lo que no se reconocerán gastos de desplazamiento para ninguno de los asistentes. Dicha erogación cuenta con el contrato 171-2024 para cubrir los gastos para los estudiantes y contratistas, con cargo al registro presupuestal 38424 de 2 de abril de 2024.

Que, por lo anterior se concede desplazamiento por dos (2) días a cuarenta y siete (47) estudiantes y tres (3) contratistas de la ETITC para participar en el **X Campamento de Semilleros 2024** de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR MOVILIDAD ACADÉMICA a cuarenta y siete (47) estudiantes que se relacionan a continuación, para participar en el **X Campamento de Semilleros 2024** organizado por la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia que se llevará a cabo en la ciudad de Fusagasugá del 4 al 5 de abril de 2024.

ESTUDIANTES			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	Facultad
1	William Camilo Aldana Calderón	1032877585	Ingeniería de Sistemas
2	Edinson Estiven Rincón Parra	1002455166	Ingeniería de Sistemas
3	Deivy Felipe Suárez Castro	1000985382	Ingeniería Electromecánica
4	Omar Fabian Cristian Torres	80801467	Ingeniería Mecánica
5	Diego Andrés Fernández Peña	1016031379	Ingeniería Mecatrónica
6	Carlos Andrés Vanegas Ferraro	1099543242	Ingeniería Mecánica
7	Diego Alexander Sotelo González	80247116	Ingeniería Electromecánica
8	José Francisco Montaña Orjuela	80238960	Ingeniería Procesos Industriales
9	Juan Felipe Bonilla Reyes	1005839500	Ingeniería Electromecánica
10	Ángel Estiben Torres Gaitán	1000128213	Ingeniería Mecatrónica
11	Samuel Alejandro Moreno Corredor	1019607598	Ingeniería Mecánica
12	María Lucía Suárez Rodríguez	1000255427	Ingeniería Mecánica
13	Julián Mateo Hernández Cavadia	1030530559	Ingeniería Mecánica
14	Juan Sebastián Freire Vargas	1021670530	Ingeniería Mecatrónica
15	Mariangel Samantha Beltrán Díaz	1232595085	Ingeniería de Sistemas
16	Juan Gabriel Alvarado Chaux	80030044	Ingeniería Mecánica
17	Fabio David Rodríguez Lozano	1033772559	Ingeniería Electromecánica
18	Juanita Leal Betancourt	1000697576	Ingeniería Mecatrónica
19	Diego Alejandro Murillo Triana	1022924075	Ingeniería de Sistemas
20	Jaider Andrés Espitia Poveda	1000130898	Ingeniería Mecatrónica
21	Giner Andrés Quintero	1000061987	Ingeniería de Sistemas
22	Laura Sofía Ramos Rueda	1021395729	Ingeniería de Sistemas
23	Catherinne Adriana Gutiérrez Cruz	1030657968	Ingeniería de Sistemas
24	Jefferson Stuardo Cardozo	80791812	Ingeniería de Sistemas
25	Héctor Samuel Sánchez Martínez	1011080074	Ingeniería de Sistemas
26	Julián Camilo Pineda Vargas	1034396025	Ingeniería Mecatrónica
27	Julian Esteban Torres Bonilla	1007101064	Ingeniería Mecatrónica
28	Yuseb Ducuara Cárdenas	1000130856	Ingeniería Mecánica
29	Brigitte Carolina Najar Suárez	1030532971	Ingeniería de Sistemas
30	Martin Santiago Guerrero Carranza	1001298748	Ingeniería Mecatrónica
31	Cristian Ricardo Murillo Arias	1022441945	Ingeniería Mecatrónica
32	Sofua Suárez Rodríguez	1000036602	Ingeniería Procesos Industriales
33	Daniel Santiago Salazar Sánchez	1000065925	Ingeniería de Sistemas
34	Julián David Rincón Rodríguez	1025641413	Ingeniería Mecánica
35	Joseph Daniel Rhomandt Bermúdez	1000163617	Ingeniería de Sistemas
36	Juan Sebastián Medina Rodríguez	1007569268	Ingeniería de Sistemas
37	Deisy Alejandra Quinche Macías	1000252811	Ingeniería de Sistemas
38	William Daniel Bolívar Diaz	1022445842	Ingeniería Mecatrónica
39	Daniel Alejandro Castillo Berdugo	1000603757	Ingeniería Mecatrónica
40	Sergio Esteban Ruiz Gómez	1000008176	Ingeniería Mecatrónica
41	Cristian Stiven Suárez Palma	1000213147	Ingeniería Mecatrónica
42	Carlos Alberto Pérez González	79761909	Ingeniería Mecatrónica
43	Nicolás Castro forero	1010034323	Ingeniería Mecatrónica
44	Simón Esteban herrera conteras	1000789798	Ingeniería Mecatrónica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

45	Kevin Sneider Burbano Cañón	1000729177	Ingeniería Mecatrónica
46	Julián David Vera Osorio	1000857147	Ingeniería de Sistemas
47	Cristian David Parra Dávila	1001043417	Ingeniería Electromecánica

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el contrato 171-2024 para cubrir los gastos para los estudiantes y contratistas, con cargo al registro presupuestal 38424 de 2 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR DESPLAZAMIENTO a tres (3) contratistas que se relacionan a continuación, para participar en el **X Campamento de Semilleros 2024** organizado por la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia que se llevará a cabo en la ciudad de Fusagasugá del 4 al 5 de abril de 2024.

CONTRATISTAS			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	Facultad
1	Julio Ernesto Corzo Gil	1031132322	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
2	María Alejandra Millán	1022394453	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
3	Víctor Molina Mandón	1065661987	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el contrato 171-2024 para cubrir los gastos para los estudiantes y contratistas, con cargo al registro presupuestal 38424 de 2 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a los contratistas que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del desplazamiento presenten a su superior informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el evento.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La presente movilidad y desplazamiento se concede por el término de dos (2) días, esto es del 4 al 5 de abril de 2024.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los servidores públicos a quienes se les confiere la comisión y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------